DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.095 | Lunes 10 de Marzo de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2618123

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región Metropolitana

TÉRMINO A LA VIGILANCIA INTENSIVA ANTE LA DETECCIÓN DE UN ÚNICO EJEMPLAR DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA WIED) COMUNA DE PUDAHUEL

(Resolución)

Núm. 460 exenta.- Santiago, 12 de febrero de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley Nº 19.283 y sus modificaciones posteriores; Ley Nº 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de administración del estado; decreto con fuerza de ley Nº 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834; Lo dispuesto en el decreto ley Nº 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; resolución Nº 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), modificada por la resolución Nº 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; La resolución exenta Nº 4.025 de fecha 20 de diciembre de 2024 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció la Vigilancia Intensiva en la comuna de Pudahuel; y la resolución exenta RA 240/1323/2023, del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier Gonzalez.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de la resolución exenta Nº 4.025 de fecha 20 de diciembre de 2024 de la Dirección Regional Metropolitana, ha aplicado una vigilancia de trampeo y muestreo de alta sensibilidad en una superficie cubierta por un radio de 4 km. alrededor de la detección, de la comuna de Pudahuel por un periodo equivalente a dos ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.

2. Que de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 10 de febrero de 2025 se ha cumplido los dos ciclos biológicos después de la única detección en el Área de Vigilancia Intensiva declarada el día 18 de diciembre de 2024, período requerido para declarar término a la Vigilancia intensiva en la comuna de Pudahuel.

Resuelvo:

1. Declárese libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied) el Área de Vigilancia Intensiva de la comuna de Pudahuel, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, establecida mediante la resolución exenta Nº 4.025 del 20 de diciembre de 2024, de la Dirección Regional Metropolitana y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas en dicha resolución de vigilancia intensiva de Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied).

2. Deróguese la resolución exenta Nº 4.025 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció la Vigilancia Intensiva y el Área de emergencia de Vigilancia en la comuna de Pudahuel; y aplíquese lo dispuesto en la resolución exenta Nº 3.513

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

de 1995, que declara a Chile como país libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied) modificada por la resolución 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Claudio Armando Ternicier González, Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl